



CONSTRUCCIONES Y RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO

DE: Jose Romelio Polanco Calderón

Correo: melopolanco@yahoo.es

RTN: 14061980000523 Tel: 9470-9508

Barrio El Centro La Encarnación, Ocoatepeque

COTIZACION

Cliente: Municipalidad San Fernando Fecha: 15-03-2021

Dirección: San Fernando Ocoatepeque

Proyecto: Reparación de calles dañadas por la tormenta tropical Eta e Iota, en el Municipio de San Fernando Ocot.

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
1	Casco Urbano Pashapa - Quexnas (Patrol)	Hora	30	2000	60,000.00
2	Casco Urbano - El Rosario - Rio Pajon (Patrol)	Hora	27	2000	54,000.00
3	Casco Urbano El Manzano (Patrol)	Hora	17	2000	34,000.00
4	El Manzano - San Jose Caon (Patrol)	Hora	10	2000	20,000.00
5	San Francisco - San Jose - San Rafael (Patrol)	Hora	15	2000	30,000.00
6	San Francisco - Aldea Nueva (Patrol)	Hora	8	2000	16,000.00
7	Aldea Nueva - Nuevo Espirito - Santa Ines	Hora	50	2000	100,000.00
8	Calle Casco Urbano (Patrol)	Hora	25	2000	50,000.00
9	Casero El Zapotal y los Rosas (Patrol)	hora	18	2000	36,000.00
Total					L. 400,000.00



SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/05/2021

Hora : 03:35 p.m.

USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 932

L.: 200,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 206

Fecha de Emision: 5/5/2021

No.Cheque/Nota de Debito: Deposito

Paguese a: JOSE ROMELIO POLANCO CALDERON

Id/RTN: 14061980000523

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago por cancelación de contrato alquiler de maquinaria del proyecto reparación de calles dañadas por la tormenta tropical ETA y IOTA En el Municipio de San Fernando Ocotepeque (OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II- ETA)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 003 001 000 23400 11-011-02	REPARACIÓN DE CALLES DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA Y IOTA EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE	200,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-02	OPERACION FUERZA HONDURAS II-ETA	200,000.00
Monto Total:		200,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	200,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	200,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por:

Identidad No.: 1406-1980-00052

0s+js/j9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOOBNllj0TgDkWP9+KWI/dpGTnwIOxCrOwCVKXrC+InXGbgShbldVMeJSpoNWYMPgKZ/CtOxm wr5Ox6SoCe0LSTfDKdWpmZ+PMPoflHWJGhkbRHytQWbknkCDDZEPcR0 zw==

Detalle de Transferencia

N° de Lote:

7486953

Cuenta Débito:

21-102-008262-0 / MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE. / CUENTA DE AHORROS MONEDA NACIONAL

N° Ref. Bancaria:

5860911

Descripcion:

Contrato maquinaria ETA

Fecha de Aplicación:

05-05-2021 15:08:51

Moneda:

LPS

Monto Solicitado:

200,000.00

Monto Aplicado:

200,000.00

Creditos Solicitados:

1

Creditos Aplicados:

1

Estado:

Procesada

Cuenta	Nombre	Monto	Estado
21-114-011849-5	POLANCO CALDERON JOSE ROMELIO	200,000.00	Valor Acreditado



CONSTRUCCIONES Y RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO

De José Romelio Polanco Calderón
 R.T.N. 14061980000523 Tel: 9470-9508
 Correo Elec. melopolanco@yahoo.es

B° El Centro, La Encarnación, Ocotepeque

DÍA	MES	AÑO
05	05	21

FORMA DE PAGO

Contado Crédito

CLIENTE: Municipalidad de San Fernando
 DIRECCIÓN: San Fernando Ocotepeque.
 R.T.N. 1410 9995-430986

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	DTOS. Y REBAJAS OTORGADOS	EXENTO	GRAVADO
100	horas Patro	173913			173913 ⁰⁰

FACTURA

001-001-01- **N° 00000509**

CAI: DAA82B-1C5E2F-EE44A8-474BFF-8BEFD8-E4

Fecha Limite de Emisión: 25/11/2021

La Factura es beneficio de todos
"EXÍJALA"

Offset Impresos Comerciales S.R.C. Tel. 2662-5220
 R.T.N. 04011976003899 Certificado No. 9231-19-10500-146

Datos Adquiriente Exonerado:

N° de Compra Exenta:	
N° de Registro Exonerado:	
N° de Registro SAG:	

Rango Autorizado 6 Talonarios 1 copia.
 001-001-01-00000301 - 001-001-01-00000600
 Fecha de Recepción: 25-11-2020

Original: Cliente
 Copia: Obligado Tributario Emisor

IMPORTE EXONERADO	L.	
IMPORTE EXENTO	L.	
IMPORTE GRAVADO 15%	L.	
IMPORTE GRAVADO 18%	L.	
DTOS. Y REBAJAS OTORGADOS	L.	
SUB - TOTAL	L.	173913 ⁰⁰
15% ISV	L.	26087 ⁶⁰
18% ISV	L.	
TOTAL A PAGAR	L.	200000 ⁰⁰

Son: Doscientos mil lempiras exactos.



*Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocatepeque
Honduras C, A.
Telf. 99034167*

CONTRATO N° MSF-00006/2021

CONTRATO DE REPARACION VIAL

PROYECTO: REPARACION DE CALLES DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA Y IOTA EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE. (OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II-ETA).

Nosotros. Tania Belinda Fuentes Villeda, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1983-00062, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocatepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 335-2017 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 34520 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 15 de Enero del Año 2018 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES, Y **JOSE ROMELIO POLANCO CALDERON** , hondureño con Tarjeta de Identidad N° 1406-1980-00052 en su condición de contratista, según consta en el testimonio de la escritura pública quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en suscribir el presente contrato por reparación y apertura de calles dañadas por tormentas tropicales Eta ,Iota, en todas las aldeas del Municipio de San Fernando Ocatepeque.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutar **200 HORAS EN REPARACION DE RED VIAL, DESDE CASCO URBANO HACIA TODAS LAS ALDEAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE POR (Lps. 400,000.00)** según cotización presentada en fecha 22 de enero de 2021. Detalladas las horas de la siguiente manera:

N°	Tramos de Proyecto	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Casco Urbano-Pashapa-Queseras	Hora	30	2000	L 60,000.00
2	Casco Urbano-El Rosario-Rio Playón	Hora	27	2000	L 54,000.00
3	Casco Urbano-El Manzano	Hora	17	2000	L 34,000.00
4	El Manzano- San José Curaren	Hora	10	2000	L 20,000.00
5	San Francisco -San Jose -San Rafael	Hora	15	2000	L 30,000.00
6	San Francisco -Aldea Nueva	Hora	8	2000	L 16,000.00
8	Aldea Nueva-Nuevo Espíritu- Santa Inés	Hora	50	2000	L 100,000.00
10	Calles del Casco Urbano	Hora	25	2000	L 50,000.00
11	Caserío El Zapotal y Los Rosas	Hora	18	2000	L 36,000.00
	TOTAL PROYECTO		200		L 400,000.00

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de **SESENTA CINCO DIAS (65)** calendario distribuyendo en este número de días las 200 horas contratadas tomando en cuenta la disponibilidad de maquinaria una vez se entregue la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD” se obliga a pagar “AL CONTRATISTA” por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **CUATROSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 400,000.00)**.

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se cancelen por avance de obras previo supervisión de la Municipalidad también de acuerdo a la disponibilidad financiera de la misma.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por “LA MUNICIPALIDAD” y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2013, la multa diaria aplicable se deja en cero punto diecisiete por ciento (0.17%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo

SEXTA: RELACIONES LABORALES.

“EL CONTRATISTA” es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. “EL CONTRATISTA” reconoce que entre “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre “LA MUNICIPALIDAD” y el personal de “EL CONTRATISTA”, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que “EL CONTRATISTA” asume íntegramente.

SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES.

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias correspondiente al pago del 12.5 % del impuesto del impuesto sobre la renta, con la respectiva presentación de la constancia de pagos a cuentas, caso contrario el departamento de Tesorería realizará la deducción de este porcentaje en el pago de la última estimación.

OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" solicitara **AL CONTRATISTA** subsanar los daños ocasionados por los trabajos encomendados en el presente contrato.

NOVENA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante no permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a

tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD" o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "**EL CONTRATISTA**" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "**EL CONTRATISTA**" las penas convencionales establecidas en el contrato,

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "**EL CONTRATISTA**" su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN.

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"**EL CONTRATISTA**" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

“LA MUNICIPALIDAD” verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que “LA MUNICIPALIDAD” haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

DECIMA TERCERA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por “LA MUNICIPALIDAD”, las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por “LA MUNICIPALIDAD”, dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Ocoatepeque, Departamento de Ocoatepeque.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de san Fernando, Departamento de Ocoatepeque, a los 16 días del mes de Marzo del año 2021.



LA MUNICIPALIDAD
TANIA BELLA FUENTES VILLEDA



EL CONTRATISTA
JOSE ROMELIO POLANCO CALDERON



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-15402

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **POLANCO CALDERON JOSE ROMELIO**
Con Registro Tributario Nacional: **14061980000523**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-15402 en fecha 12/04/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414825152 de fecha 12/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27729727645, presentada el 12/04/2021, la presente Constancia vence el 30/06/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-15402** o mediante el siguiente código QR:

